ADENDA No. 01
MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-049-2026

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: SUMINISTRO DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS SELECCIONADOS EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INICIATIVAS RELIGIOSAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

Que, en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, la administración municipal, por intermedio de la Secretaría de Gobierno y su Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto, se permite a partir de la fecha hacer modificaciones a la Invitación Pública No. MC-049-2026, específicamente en lo relacionado con la exigencia del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual correspondiente al Lote No. 5 – Alimentos, con el propósito de ajustar dicha condición a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

Que el numeral once (11) de la Invitación Pública quedará de la siguiente manera:

11. GARANTIAS EXIGIDAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:
Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:
Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

LAS GARANTIAS EXIGIDAS SON LAS DETALLADAS A CONTINUACION:

Para el LOTE 1 TECNOLOGIA Y ELECTRODOMÉSTICOS:

GARANTÍA SOLICITADA	*CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.*	*El término de ejecución del contrato más seis (6) meses, estos últimos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*Por el 10 % del valor total de los bienes y equipos suministrados.*	*El término de ejecución del contrato más doce (12) meses, estos últimos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*

Para el LOTE 2 MATERIAL DIDÁCTICO, PAPELERIA E IMPRESOS:

GARANTÍA SOLICITADA	*CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.*	*El término de ejecución del contrato más seis (6) meses, estos últimos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*Por el 10 % del valor total de los bienes y equipos suministrados.*	*El término de ejecución del contrato más doce (12) meses, estos últimos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*

Para el LOTE 3 LIBROS:

GARANTÍA SOLICITADA	*CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.*	*El término de ejecución del contrato más seis (6) meses, estos últimos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*Por el 10 % del valor total de los bienes y equipos suministrados.*	*El término de ejecución del contrato más doce (12) meses, estos últimos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*

Para el LOTE 4 MATERIALES DE CONSTRUCCION:

GARANTÍA SOLICITADA	*CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.*	*El término de ejecución del contrato más seis (6) meses, estos últimos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*Por el 10 % del valor total de los bienes y equipos suministrados.*	*El término de ejecución del contrato más doce (12) meses, estos últimos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*

Para el LOTE 5 ALIMENTOS:

GARANTÍA SOLICITADA	*CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.*	*El término de ejecución del contrato más seis (6) meses, estos últimos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*Por el 10 % del valor total de los bienes y equipos suministrados.*	*El término de ejecución del contrato más doce (12) meses, estos últimos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*
Responsabilidad Civil Extracontractual	*Doscientos (200) SMMLV*	*El término de ejecución del contrato.*

Para el LOTE 6 ELEMENTOS:

GARANTÍA SOLICITADA	*CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.*	*El término de ejecución del contrato más seis (6) meses, estos últimos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*Por el 10 % del valor total de los bienes y equipos suministrados.*	*El término de ejecución del contrato más doce (12) meses, estos últimos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*

Que las demás condiciones de la Invitación Pública No. MC-049-2026 quedan incólumes.

La presente Adenda deberá ser tenida en cuenta por los posibles oferentes, personas interesadas en el proceso y el comité evaluador y será publicada en el SECOP de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Dada en Chía, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Gobierno

MARÍA ALEJANDRA REALES CULMA
Directora
Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto.

Proyecto: Yeison Gonzalo Bernal Barrantes – Abogado Contratista DAERRP
Reviso y aprobó: Leidy Johana Olarte Cuesta - Abogada Secretaria de Gobierno